

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Número 389 Bis, viernes 17 de julio de 2020

Décimo Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse.

Datos de localización en la versión impresa: Página 2.

El Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como los datos epidemiológicos con los que cuenta, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México determinó: a) que en el período comprendido del 20 al 26 de julio del presente año el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en NARANJA.

Las personas físicas o morales titulares de los establecimientos o responsables de las actividades que conforme al color del Semáforo operen, deberán observar estrictamente las medidas generales de protección a la salud establecidas en los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, así como las específicas para cada sector, establecidas en los avisos, lineamientos, protocolos, manuales, reglas y/o guías disponibles para su consulta en el enlace electrónico http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias.

Con excepción del Centro Histórico, el comercio al menudeo y al mayoreo en el resto de la Ciudad de México, tendrá un horario de atención al público de 11:00 a 17:00 horas.

El presente Aviso surtirá efectos a partir del día de su publicación y hasta nuevo aviso, que se derive de la próxima sesión del Comité de Monitoreo de la Ciudad de México.